**Modelo Contrato Valores**

Entre la Empresa de Construcciones que gira en esta plaza, su domi­cilio, bajo la razón social \_\_\_\_\_\_\_,  representada en este acto por el señor \_\_\_\_\_\_\_,  quien es mayor de edad y de este domicilio y quien procede suficientemente autorizado para ese acto por la nombrada Empresa, por una parte, en adelante llamada “el contratista”; y por la otra la Com­pañía Anónima \_\_\_\_\_\_\_,  también aquí domiciliada, representada por su Gerente, doctor \_\_\_\_\_\_\_,  quien es mayor de edad y del mismo domicilio, en adelante llamada \_\_\_\_\_\_\_,  se ha celebrado el contrato de obras con­tenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:    “El contratista” se obliga a efectuar excavaciones en la ensenada que existe \_\_\_\_\_\_\_,  cuya finalidad es restablecer las curvas de nivel del fondo del mar en dicha ensenada que aparecen marcadas en el plano que se acompaña. En dicho plano está delimitada la ensena­da dentro de la cual se efectuarán los referidos trabajos de excavación y aparecen marcadas en rojo las curvas de nivel que aproximadamente tiene hoy el fondo del mar allí.

SEGUNDA: “El contratista” se obliga a restituir las curvas de nivel aludidas en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_, días (   ) contados a partir de la fe­cha.

TERCERA: “La Compañía” pagará al “contratista” a razón de \_\_\_\_\_\_\_,   -- (---. ) el metro cúbico de material excavado, el cual será medido en los camiones que se utilicen para botar la tierra, cubicando la carga de dichos camiones por un representante de “La Compañía” y un representante del contratista. Las liquidaciones correspondientes y el pago de la obra efectuada tendrán lugar semanalmente.

CUARTA:      “El Contratista” se obliga a botar la tierra excavada en el sitio y con la distribución que le indique el representante de “La Compañía”, sitio que nunca podrá estar a menos de        metros ( m.) al oeste del canal de toma

QUINTA:       Dada la naturaleza y peculiaridad de la obra proyectada y la urgencia que tiene La Compañía en su ejecución, queda expresa­mente convenido que      podrá, en cualquier momento de su ejecu­ción, ordenar “al contratista” que paralice los trabajos y declarar re­suelto de pleno derecho el presente contrato, sin que haya lugar, a pago de ninguna indemnización o reparación “al contratista”, por ningún concepto. Salvo causas urgentes que así lo justifiquen, esa notificación deberá ser hecha con una semana de anticipación por lo menos a la fe­cha en que deban paralizarse los trabajos. Además, la ejecución de las labores se paralizará de inmediato, con los mismos fines y las mismas consecuencias antes expuestas, si la autoridad prohíbe a “La Compa­ñía”, en cualquier momento, la iniciación o continuación de las aludi­das labores.

SEXTA:          “La Compañía” podrá modificar en cualquier momento la profundidad o forma de las excavaciones a realizar y “el contratista” se someterá estrictamente a las indicaciones que le haga “La Compa­ñía” en tal sentido, las cuales se ejecutarán conforme a los términos del presente contrato. Las modificaciones deberán ser instruidas al “contratista” por escrito.

SEPTIMO:     Los representantes se obligan solidariamente con la fir­ma   por el cumplimiento de las estipulaciones del presente con­trato.

OCTAVA: Las partes eligen la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, como domicilio es­pecial a los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias.

Se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto en la ciu­dad de        \_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_,       días del mes de\_\_\_\_\_\_\_,   de --

Firma de los contratantes.